

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS DE INDUCCIÓN PARA SUSTITUIR COCINAS BASADAS EN COMBUSTIBLES FÓSILES DEL PROGRAMA PILOTO DE ELECTRONOROESTE S.A.**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición e instalación de Cocinas de Inducción para Implementación del Programa Piloto de Sustitución de cocinas basadas en combustibles fósiles por Cocinas Energéticamente Eficientes basadas en Energía Eléctrica en el Ámbito de Electronoroeste S.A. en adelante LA EMPRESA.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Sustituir las cocinas basadas en combustibles fósiles por Cocinas Energéticamente Eficientes basadas en Energía Eléctrica (Cocinas Inducción) impulsado por la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2024/DE-FONAFE e informado con Oficio N° 0380-2024-GDC-FONAFE, para cumplir con el programa piloto se requiere efectuar la adquisición de Cocinas de Inducción para garantizar el cumplimiento del programa piloto en el ámbito de LA EMPRESA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la eficiencia energética y la sostenibilidad en hogares peruanos vulnerables, mediante el programa piloto con la entrega de **16 kits de cocinas de inducción**, que, además, pueden constituir un apoyo para la economía familiar y una alternativa al balón de gas de uso doméstico.

La implementación de dicho programa contribuye con el cumplimiento del objetivo N° 04 de la Política Energética Nacional del Perú 2010 – 2040, la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-EM y busca que los avances en el sector eléctrico en el Perú vayan de la mano con el impulso del desarrollo sostenible, cumpliendo la demanda de la industria, sin descuidar la protección del planeta.

Objetivo N° 04. Contar con la mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM se declaró de interés nacional la emergencia climática, buscando promover programas y políticas sobre el uso eficiente de la energía en el sector residencial e impulsar el cambio del uso de leña, bosta, carbón, entre otros combustibles contaminantes, por fuentes energéticas limpias direccionadas al uso doméstico.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

En 2016, Perú se convirtió en el primer país latinoamericano en ratificar el Acuerdo de París, comprometiéndose a una reducción del 30% en las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas para 2030, que limita las emisiones netas a un máximo de 208,8 MtCO₂eq para 2030 (meta incondicional). En 2020, el Estado Peruano actualizó y reforzó su compromiso en relación con el cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) del país, comprometiéndose a limitar aún más al 2030 sus emisiones de gases de efecto invernadero a un máximo de 179,0 MtCO₂eq. Esto representa una reducción de emisiones del 40%, dependiendo de la disponibilidad de financiamiento externo internacional y la existencia de condiciones favorables.

De igual forma, en enero del 2022 se emitió el DS No 003-2022-MINAM (en adelante “El Decreto Supremo”) mediante el cual se declara de interés nacional la emergencia climática, en la que entre otros puntos indica que se deberán implementar las medidas de mitigación y

adaptación que permitan la reducción del 40% de emisiones de gases efecto invernadero y la resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático, a fin de contribuir a la reactivación de la economía, reducir las brechas socioeconómicas y la pobreza.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI), en el segundo trimestre 2022, de cada 100 hogares 87 cocinan los alimentos con gas (utilizan solo gas y además de gas utilizan otro tipo de combustible). Asimismo, 8 de cada 100 hogares usan leña. Según área de residencia, 95 de cada 100 hogares urbanos usan gas para cocinar sus alimentos y en el área rural 60 de cada 100 hogares. Con respecto al uso de la leña, 2 de cada 100 hogares urbanos usan leña para cocinar los alimentos, mientras que en el área rural lo hacen 30 de cada 100 hogares.

Como se puede observar hay un uso muy concentrado del gas para uso doméstico (gas licuado de petróleo y gas natural, este último en menor medida). Sin embargo, aún se puede identificar el uso de leña para fines domésticos, sobre todo en las zonas rurales en condiciones que generan contaminación dentro de los hogares, por lo que afectan la salud de las familias por la emisión de partículas finas y otros contaminantes peligrosos. De acuerdo con The Institute for Health Metric and Evaluation, en el mundo se registra que entre dos y tres millones de personas mueren cada año como consecuencia de los subproductos nocivos de la cocción con combustibles tradicionales (leña, carbón, kerosene y otros productos similares) que causan enfermedades pulmonares y cardiovasculares.

El Perú ha venido implementando programas que han permitido sustituir el uso del kerosene por el GLP y disminuir el uso de la leña; y con la masificación del gas natural en ciudades como Lima se está sustituyendo el uso del GLP, a febrero de 2023 se cuentan con 1.5 millones de conexiones que implica un avance del 67% del público objetivo. Sin embargo, dicho programa de masificación del uso de gas natural contemplaba además regiones del interior del país como Junín, Ayacucho, Cuzco, Puno, Ucayali, Huancavelica y Apurímac, para lo cual el gobierno peruano optó por el modelo de asociación público-privada, pero en el 2021 el proceso se declaró desierto y el gobierno optó por reevaluar el mejor mecanismo para que se realicen las inversiones. Por consiguiente, se plantea un proyecto para la evaluación y promoción de la sustitución de cocinas basadas en combustibles fósiles y leña, por aquellas energéticamente eficientes y basadas en energía eléctrica.

En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas invitó a las empresas electrificadoras de las ciudades de Chimbote (Hidrandina), Ayacucho (Electrocentro), Cusco (Electro Sureste) y Piura (Enosa) a participar de un programa piloto denominado programa de sustitución de cocinas, cuya finalidad es la evaluación y promoción de la sustitución de cocinas basadas en combustibles fósiles, por aquellas energéticamente eficientes y basadas en energía eléctrica.

El objetivo del programa consiste en evaluar la viabilidad técnica, económica y financiera de la implementación de un programa de sustitución de cocinas a gas licuado de petróleo y de leña por cocinas de energéticamente eficientes y basadas en energía eléctrica en las familias de las 3 regiones naturales de Perú, costa, sierra y selva.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Proveer a 16 hogares peruanos previamente seleccionados de kits de cocinas de inducción e implementos adicionales, con el fin de demostrar en campo los beneficios de la eficiencia energética de estos artefactos.

Objetivos Específicos

- **Adquirir 16 cocinas de inducción e implementos adicionales que cumplan con los requisitos técnicos especificados.**
- Realizar la instalación de las cocinas de inducción en las viviendas de las familias beneficiarias.
- Demostrar en campo los beneficios de la eficiencia energética de las cocinas de inducción, incluyendo su impacto en la economía familiar, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y el desarrollo de las poblaciones vulnerables.

6. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2024/DE-FONAFE del 24/09/2024, se aprueba la autorización de donación efectuada por los directorios de las empresas Electrocentro S.A., Hidrandina S.A., Electronoroeste S.A. y Electro Sur Este S.A.A., como parte del proyecto piloto de cocinas energéticamente eficiente basadas en energía eléctrica, impulsado por la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

a. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se llevará a cabo por medio de suma alzada.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde.

9. ADELANTOS

No corresponde.

10. AREA USUARIA

Área de Ventas y Clientes Menores. Gerencia Comercial – Electronoroeste S.A.

11. POI

El presente requerimiento está vinculado con el objetivo específico: Mejorar el manejo Ambiental del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de Electronoroeste S.A.

12. SEGUROS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LA DESCARGA DE MATERIALES

Los requisitos de seguridad para descarga de los ALMACENES DE ENOSA, los cuales deben enviar con 3 días de anticipación para su revisión de nuestra área de seguridad.

a) Documentos

- Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión)
- Póliza de Vida Ley (de corresponder).
- Examen Médico Ocupacional
- Ficha de sintomatología (Control de temperatura)
- Plan de Vigilancia COVID solicitado por el MIMSA. Incluir un pantallazo del ingreso al portal del MIMSA.
- IPER - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles
- PET- Procedimiento Escrito de Trabajo
- Plan de contingencia
- Registro de difusión del IPERC, PETs, Plan de contingencia y Plan de Vigilancia

b) Al conductor del vehículo

- SOAT
- Revisión Técnica
- Brevete
- Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión)
- Examen Médico Ocupacional
- Lentes correctores de indicarlo en su brevete

- c) Implementos de Protección Personal (IPPs)
- Casco
 - Barbiquejo
 - Lentes de protección
 - Calzado de seguridad (Recomendable con puntera reforzada)
 - Mascarilla de protección por el COVID.
 - Guantes de cuero fino.
 - Ropa de trabajo: Pantalón y camisa manga larga tipo jean.

CONTROLES ANTES DE DAR INICIO A LA ACTIVIDAD

- Charla de inducción
- Revisión de documentos
- Inspección de EPP al personal y al vehículo
- Mantener distanciamiento social.

RECOMENDACIÓN

Enviar previamente la documentación para su revisión y evitar contratiempos, cuando ya estén en cada almacén de ENOSA.

13. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

a. Alcance

El alcance es a 16 hogares bajo la jurisdicción de LA EMPRESA previamente seleccionados.

b. Descripción y Cantidad:

Se requiere la adquisición de cocinas de inducción que cumplan con los requisitos técnicos especificados, las cantidades requeridas se muestran en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
01	Cocinas de Inducción	Unitario	16

c. Características Técnica

A continuación, se procede a la descripción de las características y especificaciones técnicas, según el siguiente detalle:

Los componentes y materiales incluidos en el suministro e instalación de estufas de inducción deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para dar cumplimiento y/o superar los requerimientos especificados y deberán corresponder a diseños normales del fabricante, con los cuales se tenga experiencia completamente satisfactoria, en usos y condiciones similares a las especificadas en este documento.

Este requerimiento incluye el cumplimiento de los valores y características operacionales especificadas, disponibilidad, confiabilidad, calidad de los materiales, durabilidad del equipo en general, facilidades para mantenimiento, reparación, etc.

Características:

Ítem/paquete	Descripción
ÍTEM 1 COCINA DE INDUCCIÓN	<p>Adquisición de una cocina de inducción con las siguientes características:</p> <p>Modelo: Cocina de inducción de 4 hornillas</p> <p>Color: Negro o gris</p> <p>Material de la superficie: Vidrio templado</p> <p>Fuente de energía: Red eléctrica</p> <p>Potencia: 4 Hornillas: Entre 1200W-2200W Nota: Las 4 hornillas no podrán ser de la misma potencia.</p> <p>Voltaje: 220-240 V</p> <p>Frecuencia: 60 Hz</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad: 50-60 cm - Ancho: 49-65 cm - Alto: 5 a 14 cm <p>Peso: 8 Kg a 10 kg</p> <p>Características adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel digital - Temporizador automático (Autotimer) - 9 niveles Calentamiento. - Cable de conexión - Certificación de calidad - Tarjeta de garantía mínima de 1 año - Manual de usuarios - Empaque individual

¹ El contratista asegura el cumplimiento de las obligaciones descritas conforme a la declaración jurada de cumplimiento del requerimiento presentada en su oferta, así como las demás condiciones brindadas en la oferta y en el contrato, teniendo la Entidad la potestad de verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual, pudiendo requerir la información y/o documentación que crea conveniente para el ejercicio de su labor de supervisión.

14. Condiciones de entrega del bien

Las cocinas deberán de ser entregadas en almacén de LA EMPRESA e instaladas en los hogares de los beneficiarios, con un embalaje externo apropiado que garantice su buen transporte.

Los bienes deberán de contar con garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamientos, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben de ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento del otorgamiento de la conformidad.

El proveedor deberá de entregar los manuales de funcionamiento y documentos técnicos del equipo.

Respecto a las condiciones de garantía, en caso de producirse algún desperfecto durante la vigencia de la garantía ofertada, el proveedor deberá de conseguir la solución de los desperfectos con los resultados solicitados, a un costo cero.

La garantía ofrecida no deberá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes. La garantía deberá de considerar, además, el soporte técnico y funcional correspondiente sobre la utilización del equipo.

15. Transporte

El transporte estará cargo del proveedor.

16. Lugar y Plazo de Entrega del Bien

Lugar

Las cocinas de inducción deberán ser entregadas en almacén de LA EMPRESA (situado en **Jr. C 212 Zona Industrial**, el horario de entrega es de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 02:30 p.m. a 06:00 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 04:00 p.m.) e instaladas en los hogares de los beneficiarios, en coordinación con LA EMPRESA, con un embalaje externo apropiado que garantice su buen transporte. Los hogares se encuentran ubicados en el Departamento, provincia, y distrito de Piura y Castilla.

Plazo

El plazo de entrega de bienes al almacén de LA EMPRESA es de hasta diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de compra.

La instalación de los bienes en los hogares beneficiarios se realizará en el plazo de hasta 20 días calendarios posterior a la entrega de los bienes, en coordinación con LA EMPRESA.

17. Capacitación y/o Entrenamiento

El proveedor capacitará técnica y funcionalmente en cada uno de los hogares beneficiarios de las cocinas de inducción al momento de la instalación, respecto de los siguientes temas:

- Conceptos básicos sobre cocinas de inducción.
- Uso seguro de las cocinas de inducción.
- Limpieza y mantenimiento de las cocinas de inducción

Lugar de capacitación (ubicación de domicilios): Distrito de Piura y Castilla.

El PROVEEDOR deberá evidenciar, mediante el cargo de recepción, suscrita por el beneficiario e incluir vistas fotográficas.

18. Soporte Técnico

El proveedor deberá señalar número telefónico que brindará el soporte técnico a los beneficiarios de las cocinas de inducción en caso de consultas, gestionar reclamos y/o activar la garantía.

19. Embalaje

Los bienes deberán estar correctamente embalados y protegidos para su traslado a fin de que lleguen en óptimas condiciones para su almacenaje, distribución y uso, cada uno en su empaque original, sin daño y en perfecto estado.

20. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Proveedor

Habilitación:

- a. El proveedor deberá dedicarse al rubro de comercialización de cocinas de inducción.
- b. No estar impedido de contratar con LA EMPRESA S.A.
- C. No se encuentren inhabilitado para contratar con el estado (representantes legales)
- d. Se encuentre en calidad de activo y habido, de acuerdo con la consulta RUC.
- e. Contar con la suscripción en el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.

Experiencia:

Acreditar experiencia en un monto facturado acumulado de S/ 50 000.00 incluido IGV (cincuenta mil con 00/100 soles) en el suministro de cocinas de inducción y utensilios para las cocinas en los últimos tres (03) años. Deberá acreditar con contratos y su respectiva acta de conformidad o facturas con su respectivo comprobante de pago.

Recursos a Ser Provistos por el Proveedor

El proveedor pondrá todos los recursos necesarios para el cumplimiento del trabajo encomendado.

21. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA OFERTA

Dichos documentos deberán ser presentados al momento de remitir su oferta, a fin de que sea considerada como válida, conforme al siguiente detalle:

- a) Ficha técnica
- b) Imagen del producto ofrecido

22. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá presentar, dentro de los documentos para la firma del contrato, los siguientes:

- Estructura de costos de la oferta económica: La estructura de costos de la oferta económica tiene por objeto que la entidad contratante pueda verificar la razonabilidad de los costos ofertados por el proveedor.
- Certificación de calidad de las cocinas de inducción: Esta certificación garantiza que las cocinas de inducción cumplen con los requisitos de calidad establecidos en las normas técnicas pertinentes.
- Garantía de las cocinas de inducción: La garantía de las cocinas de inducción garantiza que el proveedor responderá por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de las cocinas durante un período determinado.

LA EMPRESA podrá precisar la documentación adicional que deberá presentar el proveedor adjudicado, de ser el caso.

23. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**COMUNICACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Las comunicaciones durante la ejecución de la prestación entre LA EMPRESA y EL PROVEEDOR se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- a) Mediante notificación personal al domicilio señalado por EL PROVEEDOR o el representante del PROVEEDOR, a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas.
- b) Mediante correo electrónico a la dirección electrónica de dominio propio, que deberá proporcionar EL PROVEEDOR antes del inicio de la prestación.
- c) Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción.

Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando EL PROVEEDOR el empleo de éstas.

Otras Obligaciones

Otras Obligaciones del Proveedor

- Cumplir fielmente las indicaciones de LA EMPRESA, para realizar un trabajo de calidad.

Otras Obligaciones de la Entidad

- Brindar todo el soporte para una buena ejecución de trabajo, absolviendo todas las consultas que tenga el proveedor.

Subcontratación

- No está permitido.

Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

- LA EMPRESA supervisará constantemente la ejecución de la actividad previa coordinación con el proveedor.

Recepción y Conformidad de los Bienes

- La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén del lugar indicado por LA EMPRESA, previa revisión de la Orden de Compra, quien deberá firmar la Guía de Remisión.

El proveedor a la entrega de los bienes en el Almacén deberá presentar:

- Guía de Remisión
- Orden de compra
- Garantía Comercial
- Ficha Técnica de los bienes ofertados

Forma de Pago

- El pago se realizará en moneda nacional, en dos armadas, previa conformidad del área usuaria y será de la siguiente manera:

N°	Entregable	Pago
1	Entrega de las cocinas de inducción en el lugar indicado.	70%
2	Instalación de las 16 cocinas de inducción en los domicilios de los beneficiarios	30%

- El pago del 70% del monto del contrato se realizará al momento de la entrega de los bienes, previa aceptación de LA EMPRESA. El pago del 30% restante se realizará cuando se culmine con la instalación de los bienes en los hogares de los beneficiarios.

Documentos para efectos de Pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, LA EMPRESA S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Carta de autorización de abono en CCI.
- Guía de Remisión.
- Conformidad de la prestación (Conformidad de los bienes, instalación, capacitación y evidencias) por parte del área usuaria.
- Orden de compra.

Para el trámite de pago, el contratista debe presentar los documentos indicados en el siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedoror>

LA EMPRESA debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega de la conformidad por parte de la Jefatura de Ventas y Clientes Menores, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

a. Garantías

i. Garantía Comercial del Bien

El bien a adquirir debe tener una garantía de doce (12) meses, a partir del día siguiente de su entrega. Además, deberá considerar el soporte técnico y funcional correspondiente sobre la utilización del equipo.

ii. Tiempo de Reposición del Bien

De encontrarse que el bien adquirido tiene deficiencias o no cumple con las características especificadas, el tiempo de reposición deberá ser de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la observación, a un costo cero.

iii. Alcance de la Garantía

La garantía deberá cubrir defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual del bien.

b. Penalidades Aplicables

Las penalidades que se aplicaran se detallan a continuación:

i. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones de objeto de la contratación, la Empresa aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{i. F \times \text{plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Empresa podrá resolver la orden de compra,

la orden de servicio o el contrato, a través de carta notarial sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Las condiciones para la aplicación de penalidades deben ser incluidas en la orden de servicio u orden de compra que sean emitidas, y/o contratos suscritos.

c. Responsabilidad por Vicios Ocultos

- La recepción conforme de la prestación por parte de LA EMPRESA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
- De encontrarse vicios ocultos, LA EMPRESA podrá reclamar la subsanación y/o corrección del bien, dentro de los seis meses posteriores a la entrega, el cual se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de la entrega del bien al área correspondiente.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°

31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18 se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato u orden de servicio:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente: “Artículo 9. Declaración jurada

9.1. Para contratar con las entidades públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, según corresponda. (...)”

Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la “Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, conforme a lo siguiente: “Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones: (...)

4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente.”

25. MODIFICACION AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato se realizan en los siguientes supuestos:

Por ampliaciones de plazo:

- En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista solicita la ampliación del plazo a la GAF o GCAF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación. La GAF o GCAF remite al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin de que esta emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de recibida la solicitud.

La opinión del área usuaria es remitida por la GAF, a la Gerencia de Asesoría Legal, para que esta emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días de recibida la solicitud.

Con la respuesta de la Gerencia de Asesoría Legal, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la misma, la GAF resuelve la solicitud y notifica al contratista, con copia a la Jefatura de Logística para el control respectivo. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

Por acuerdo entre las partes:

Siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato y sin que genere un costo adicional, previo informe del área usuaria y la Gerencia de Asesoría Legal, se puede modificar el orden de compra o la orden de servicio. La modificación del contrato se realiza mediante la suscripción GCAF y el contratista.

26. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Empresa podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Cuando los bienes, servicios u consultorías contratados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la recepción o conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), la GAF mediante carta simple requiere al contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver el contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o

servicio). Para ello, la GAF solicita al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución.

De ser factible, y previa conformidad del área usuaria, el OEC podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo al cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

No procede recurso impugnatorio y mecanismos de solución de controversias, contra la decisión de la Empresa de resolver la orden de compra u orden de servicio.

CLÁUSULA CUMPLIMIENTO LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años.

27. LA NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Empresa declara la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado la contratación con la emisión de una orden de compra u una orden de servicio, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en la LCE para contratar con el Estado y la Directiva del Régimen Especial.
- b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- d) La nulidad es declarada por la GAF, y será notificada por el área usuaria al contratista, mediante carta simple. La nulidad queda consentida e mismo día de su notificación.
- e) No procede recurso impugnatorio y mecanismos de solución de controversias, contra la decisión de la Empresa de declarar nula la orden de compra u orden de servicio.
- f) De ser factible y previa solicitud del área usuaria, el OEC podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo al cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

28. ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada donde declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada

“Relación de Proveedores” de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizarlos datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

30. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

31. ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes aplicables en materia anticorrupción. La CONTRATISTA se obliga a no efectuar pago, ni ofrecer o transferir bienes dinerarios o no dinerarios, a funcionarios o empleados gubernamentales, o cualquier tercero relacionado con el servicio establecido de manera que pudiese violar las leyes aplicables en materia anticorrupción, sin restricción alguna.



Enosa

En forma especial, la CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

ÁREA USUARIA

GERENTE DE LÍNEA

Anexo 01

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS DE INDUCCIÓN PARA SUSTITUIR
COCINAS BASADAS EN COMBUSTIBLES FÓSILES DEL PROGRAMA PILOTO DE
ELECTRONOROESTE S.A.**

Ficha Técnica

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
ITEM 01: COCINA DE INDUCCIÓN				
1	Modelo		Cocina de inducción de 4 hornillas	
2	Color		Negra o gris	
3	Material de superficie		Vidrio templado	
4	Fuente de energía		Red eléctrica	
5	Potencia		Entre 1200W-2200W / Nota: Las 4 hornillas no podrán ser de la misma potencia.	
6	Voltaje		220-240 V	
7	Frecuencia		60 Hz	
8	Dimensiones		- Profundidad: 50-60 cm - Ancho: 49-65 cm - Alto: 5 a 14 cm	
9	Peso		8 Kg a 10 kg	
10	Características adicionales		- Panel digital - Temporizador automático (Autotimer). - 9 niveles Calentamiento. - Cable de conexión - Certificación de calidad. - Tarjeta de garantía mínima de 1 año. - Manual de usuarios. - Empaque individual	

*Esta tabla de datos técnicos deberá ser alcanzada junto a su propuesta económica

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda